

RESOLUCIÓN Núm. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”

LA DIRECTORA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010 modificada por la Resolución núm. 3435 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución núm. 3435 de 2016 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el (la) señor (a) **ESPERANZA ACEVEDO GARNICA** identificado (a) con **CC. 1.098.653.940** de Barrancabermeja, actuando en calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica a favor de **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL**, domiciliada en el Municipio de Floridablanca - Santander, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 05 de

RESOLUCIÓN Núm. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”

junio de 2019, mediante oficio radicado del 25 de junio de 2019, que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que mediante acta de constitución de fecha 05 de junio de 2019, se constituyó la entidad denominada **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL** como entidad sin ánimo de lucro.

Que mediante acta de fecha 05 de junio de 2019, se llevó a cabo la designación en el cargo de representante legal de la **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL** al señor (a) **ESPERANZA ACEVEDO GARNICA** identificado (a) con **CC. 1.098.653.940** de Bucaramanga.

Que mediante el acta de fecha 05 de junio de 2019, se llevó a cabo la designación en el cargo de REVISOR FISCAL de la **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL**, del señor (a) **ROSMIRA TARAZONA CONTRERAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. 60.266.048 de Pamplona (Norte de Santander), Tarjeta Profesional Núm. 240907-T.

Que mediante el acta de fecha 05 de junio de 2019, se hace la conformación y nombramiento de la junta directiva para **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL** conforme lo establecido en el **artículo 23** de sus estatutos de conformación, a saber quedara integra de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
ESPERANZA ACEVEDO GARNICA	1.098.653.940	Presidente
JESSICA ANDREA VARON VEGA	1.098.711.236	Secretario General
JOSE IGNACIO GUILLERMO RAMIREZ	91.280.533	Tesorero
CLAUDIA LILIANA GALVIS CARVAJAL	37.724.398	Vocal
LUZMILA LUNA GARCES	63.308.625	Vocal

Que una vez radicada la solicitud de reconocimiento, el ICBF agotó el trámite establecido en el Procedimiento Personerías Jurídicas, Reformas Estatutarias y/o Reconocimiento para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar Resolución 3899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 del 2016, y verificando que la persona jurídica cumple con todos los requisitos jurídicos y financieros para el reconocimiento solicitado.

Que vale la pena señalar que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que estos se ajustan a lo ordenado por el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010 en especial que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias tal y como lo ordena el artículo 7 literal b, y por consiguiente, cuenta con los requisitos para prestar sus servicios en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que en consideración a lo anterior,

RESOLUCIÓN Núm. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL**, identificada con Nit. 901.296.564-0 domiciliada en Carrera 24 No. 80 – 12 Local V3 del barrio Diamante II, del Municipio de Bucaramanga - Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 05 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como **Representante Legal** de **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL** de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 05 de junio de 2019 a el (la) señor (a) **ESPERANZA ACEVEDO GARNICA** identificado (a) con **CC. 1.098.653.940** de Barrancabermeja.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR como **Revisor Fiscal** de **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL**, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 05 de junio de 2019 a el (la) señor (a) **ROSMIRA TARAZONA CONTRERAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. 60.266.048 de Tame (Arauca), Tarjeta Profesional Núm. 115332-T.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIBIR a los miembros de la Junta Directiva de **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL**, identificada con Nit. 901.296.564-0 de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 05 de junio de 2019, a saber de la manera que se detalla a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
ESPERANZA ACEVEDO GARNICA	1.098.653.940	Presidente
JESSICA ANDREA VARON VEGA	1.098.711.236	Secretario General
JOSE IGNACIO GUILLERMO RAMIREZ	91.280.533	Tesorero
CLAUDIA LILIANA GALVIS CARVAJAL	37.724.398	Vocal
LUZMILA LUNA GARCES	63.308.625	Vocal

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL**, identificada con Nit. 901.296.564-0 podrá prestar los servicios de protección integral a niños, niñas y adolescentes con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF conforme a lo ordenado en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, previa emisión de la respectiva licencia de funcionamiento en caso que se requiera.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL**, identificada con Nit. 901.296.564-0 o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN Núm. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”


ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016, Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el artículo 8 numeral 4 de la Resolución 3899 y sus modificatorias, la Fundación deberá pagar el impuesto de timbre que corresponda por reconocimiento de personería jurídica.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 4 días del mes de septiembre de 2020




MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN
Directora Regional
Regional Santander


Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón – Directora Regional Santander – ICBF Regional Santander

Revisó: Magally Tarazona Niño - Abogada contratista - Dirección Regional Santander

Sandra Yaneth Vargas Ortiz - Abogada contratista - Dirección Regional Santander

Alexandra Acelas Rodriguez - Abogada contratista - Dirección Regional Santander

Revisó: Diana Carolina Pineda Fajardo – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Santander 

Proyectó jurídico: Laura Catalina Cala Ramirez – Abogada grupo jurídico - Regional Santander 

De: Diana Carolina Pineda Fajardo
Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 8:03 a. m.
Para: fministeriodeayudasocial@gmail.com
CC: Laura Catalina Cala Ramirez
Asunto: Notificación Resolución No. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Buenas tardes

Señora

ESPERANZA ACEVEDO GARNICA

Representante Legal F-MAS

fministeriodeayudasocial@gmail.com

De manera atenta por medio de la presente y de conformidad con la autorización remitida por ustedes el 7 de septiembre del año en curso, donde aceptaban la aplicación del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito notificarlo electrónicamente de la Resolución No. 001027 del 4 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva."; la cual se anexa al presente correo electrónico.

Una vez recibido el acto administrativo, deberá manifestar expresa e inequívocamente que conoce en su totalidad el acto y que se da por notificado del mismo y así mismo expresando dentro de los términos de ley si interpondrá recurso de reposición como esta establecido en el artículo sexto de la Resolución No. 001027 del 4 de septiembre de 2020, que a su tenor literal establece: "*(...) contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*"; o si por el contrario, renuncia a los términos de ejecutoria, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Cordialmente,



Diana Carolina Pineda Fajardo

Profesional Especializada

Coordinadora Grupo Jurídico

ICBF - Regional Santander

ICBF Sede de la Regional Santander

Calle 1 N # 16D-86 • Tel.: 6972100 Ext: 780073

Síguenos en:

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 ICBFInstitucionalICBF

 icbfcolumbiaoficial

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Diana Carolina Pineda Fajardo

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 9:14 a. m.

Para: Laura Catalina Cala Ramirez

Asunto: RV: Notificación Resolución No. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Laurita para tu conocimiento, y para que la incluyas como prueba de notificación y la realización del certificado de notificación electrónico que exige el CPACA

De: Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@icbf gob.onmicrosoft.com>

Enviado el: miércoles, 09 de septiembre de 2020 8:03 a. m.

Para: Diana Carolina Pineda Fajardo

Asunto: Retransmitido: Notificación Resolución No. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

fministeriodeayudasocial@gmail.com (fministeriodeayudasocial@gmail.com)

Asunto: Notificación Resolución No. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

De: Diana Carolina Pineda Fajardo
Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 11:57 a. m.
Para: Laura Catalina Cala Ramirez
Asunto: RV: Notificación Resolución No. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Laurita buenas tardes
Remito correo de F-MAS, por favor, revisar las observaciones que está haciendo, dado que tendríamos que sacar una resolución subsanando la anterior con errores.

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Diana Carolina Pineda Fajardo Profesional Especializada Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander</p> <hr/> <p>ICBF Sede de la Regional Santander Calle 1 N # 16D-86 • Tel.: 6972100 Ext: 780073</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ICBFColombia @ICBFColombia ICBFInstitucionalICBF icbfcolumbiaoficial
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de</p>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: fundación ministerio de ayuda social <fministeriodeayudasocial@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 09 de septiembre de 2020 10:51 a. m.
Para: Diana Carolina Pineda Fajardo <Diana.PinedaF@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Notificación Resolución No. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Floridablanca, 09 de septiembre de 2020

Doctora:

DIANA CAROLINA PINEDA FAJARDO

Coordinadora grupo jurídico

Regional Santander ICBF

B. La Juventud

Asunto: Respuesta a notificación de la Resolución No.001027 del 04 de septiembre de 2020.

Cordial saludo;

Respetuosamente, me dirijo a usted, con el propósito de notificar que he recibido y revisado lo correspondiente al documento adjunto (Resolución No.001027 del 04 de septiembre de 2020) correspondiente al otorgamiento de la personería jurídica a nuestra razón social: FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL (F-MÁS), por lo cual, me permito referir dos aspectos: **1)** Adjunto a la presente: oficio de renuncia a términos de ejecutoria en cuanto a la Resolución notificada y **2)** modificaciones necesarias de la resolución, a causa de datos erróneos en la misma.

En consideración de lo anterior, en cuanto al segundo aspecto, me permito referir que:

1. En la página No. 1 se evidencia que el lugar de expedición del documento de identidad de la representante legal no es el correcto, siendo éste Bucaramanga.
2. En la página No. 2 queda por incluir en los miembros de la Junta Directiva a dos de los cuatro vocales pertenecientes, los cuales son: NORBERTO RUIZ BARRERA identificado con CC. 13.510.726 de Bucaramanga y JULIAN GUILLERMO LEÓN SILVA identificado con CC. 13.861.827 de Bucaramanga.
3. En la página No. 3 en el artículo 1ro, se evidencia error en la dirección, la cual se encuentra ubicada en Floridablanca y no en Bucaramanga como lo describe; en cuanto al artículo 2do, nuevamente aparece equivocado el lugar de expedición del documento del representante legal, siendo Bucaramanga, y no Barrancabermeja. También, en el artículo 3ro, aparecen erróneos los datos correspondientes al documento de identidad y tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

De acuerdo a lo expresado me permito de antemano disculparme por las molestias ocasionadas, por lo cual, agradezco su pronta y oportuna colaboración en este proceso.

Sin otro particular;

ESPERANZA ACEVEDO GARNICA

Representante legal F-MAS

El mié., 9 sept. 2020 a las 8:03, Diana Carolina Pineda Fajardo (<Diana.PinedaF@icbf.gov.co>) escribió:

Buenas tardes

Señora

ESPERANZA ACEVEDO GARNICA

Representante Legal F-MAS

fministeriodeayudasocial@gmail.com

De manera atenta por medio de la presente y de conformidad con la autorización remitida por ustedes el 7 de septiembre del año en curso, donde aceptaban la aplicación del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito notificarlo electrónicamente de la Resolución No. 001027 del 4 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva."; la cual se anexa al presente correo electrónico.

Una vez recibido el acto administrativo, deberá manifestar expresa e inequívocamente que conoce en su totalidad el acto y que se da por notificado del mismo y así mismo expresando dentro de los términos de ley si interpondrá recurso de reposición como esta establecido en el artículo sexto de la Resolución No. 001027 del 4 de septiembre de 2020, que a su tenor literal establece: *"(...) contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*; o si por el contrario, renuncia a los términos de ejecutoria, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Cordialmente,



Diana Carolina Pineda Fajardo

Profesional Especializada
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF - Regional Santander

ICBF Sede de la Regional Santander
Calle 1 N # 16D-86 • Tel.: 6972100 Ext: 780073

Síguenos en:

-  ICBFColombia
-  @ICBFColombia
-  ICBFInstitucionalICBF
-  icbfcolumbiaoficial

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación c

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Floridablanca, 09 de septiembre de 2020

Doctora:
MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN
Directora
Regional ICBF- Santander
Bucaramanga

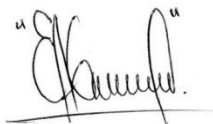
Referencia: Renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución No. 001027 del 4 de Septiembre de 2020.

Cordial saludo;

Por medio de la presente, yo ESPERANZA ACEVEDO GARNICA, identificada con C.C.1.098.653.940 expedida en Bucaramanga, de acuerdo a lo notificado por el ICBF, en cuanto a la Resolución No. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020, manifiesto expresa e inequívocamente que conozco en su totalidad el acto y que me doy por notificada del mismo.

Por consiguiente, me permito informar que renuncio a los términos de ejecutoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Atentamente;



ESPERANZA ACEVEDO GARNICA
Representante legal
F-MAS

**LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER**

CERTIFICA

Que el correo electrónico cuyo asunto es **“Notificación Resolución No. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020”**, el cual fue notificado desde el correo electrónico diana.pinedaf@icbf.gov.co el día 9 de septiembre de 2020 a las 08:03 am, fue entregado a los correos electrónicos fministeriodeayudasocial@gmail.com el día 09 de septiembre de 2020 a las 08:03 am, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook.

La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que la señora **ESPERANZA ACEVEDO GARNICA** identificado (a) con CC. 1.098.653.940 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL**, identificada con Nit. 901.296.564-0, en correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2020 a las 10:51am manifiesta que se da por notificado de la **“Notificación Resolución No. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020”** por lo que se entiende notificada y que de igual forma renuncia a los términos de ejecutoria del acto administrativo.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por Microsoft Outlook.

Dada en Bucaramanga, a los 9 días del mes de septiembre de 2020.

En constancia firma,



DIANA CAROLINA PINEDA FAJARDO
Coordinadora Jurídica
Regional Santander

Aprobó: Diana Carolina Pineda Fajardo - Coordinador Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander
Revisó: Diana Carolina Pineda Fajardo - Coordinador Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander
Proyectó: Laura Catalina Cala Ramirez – Abogada Grupo Jurídico- Regional Santander *af*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la **RESOLUCIÓN Núm. 001027 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 “Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”** a favor de la entidad **FUNDACIÓN MINISTERIO DE AYUDA SOCIAL**, del Departamento de Santander, identificada con **NIT. 901.296.564-0**, se notificó electrónicamente a la señora **ESPERANZA ACEVEDO GARNICA** identificado (a) con CC. 1.098.653.940, en su calidad de Representante Legal, el día 9 de septiembre de 2020 al correo fministeriodeayudasocial@gmail.com, del cual se tiene la respectiva confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook, la cual hace parte de la presente constancia.

Así mismo, se deja constancia que la señora **ESPERANZA ACEVEDO GARNICA**, mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2020, renunció a los términos de ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En consecuencia, la Resolución Núm. 001027 del 4 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”, quedo en firme y ejecutoriada el día diez (10) de septiembre de 2020.

Dada en Bucaramanga, a los 10 días del mes de septiembre de 2020.



DIANA CAROLINA PINEDA FAJARDO
Coordinadora Jurídica
Regional Santander

Aprobó: Diana Carolina Pineda Fajardo - Coordinador Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander
Revisó: Diana Carolina Pineda Fajardo - Coordinador Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander
Proyectó: Laura Catalina Cala Ramirez – Abogada Grupo Jurídico- Regional Santander *af*



Banco de Occidente

Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

```

100.000 * 89455 323 11:35:51 2020/09/09
OTROS INTERESOS SANTANDER
97590334 * *****3634 ***** NC
OFI 658 107,000.00 D
107,000.00 EF
0.00 CH
*****
Referencia1 : 9012965640
Referencia2 : 9012965640
#00101 Terminal

```

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.